CONTRATO S.G. MINISTRO N° 180 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 581/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Mayo del 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y; el **CONSORCIO VIAL CORDILLERA (Ing. Ricardo Díaz Martínez – Ing. Fernando Moreno Martínez – Iniciativas Constructivas S.A.)**, RUC Nº 80109763-0, con domicilio en John F. Kennedy N° 1083 c/ José Asunción Flores, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ**, con C.I. Nº 310.695, en adelante denominado el CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente "Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 581/2019, en el marco del **LLAMADO UEP MOPC Nº 18/2.018. REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANA Y CORDILLERA. PROGRAMA PR-L1092. GRUPO 1.2. ID N° 351.398. LOTE N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE y la CONTRATISTA convienen en modificar el numeral 7 del Contrato S.G. MINISTRO N° 581/2019, quedando redactada como sigue:

DONDE DICE:

7. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras previstas en el presente Contrato en un plazo de 720 días calendario.

DEBE DECIR:

7. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras previstas en el presente Contrato en un plazo de 360 (trescientos sesenta) días calendario.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 581/2019, suscrito entre las partes en fecha 28 de Noviembre del 2019.

b) Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2338/2019, de fecha 27 de setiembre del 2019.

c) Resolución Ministerial N° 766/2020 de fecha 22 de mayo del 2020, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

3. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 581/2019, se mantienen sin modificación alguna.

Ing. Ricardo Diaz Martinez
Representante Legal
Consorcio Vial Cordillera

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Convenio Modificatorio N° 1 en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y fecha indicados al inicio.

ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Ing. Ricardo Díaz Martínez
Representante Legal
Consorcio Vial Cordillera